



## **ACUERDO SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN**

**EI ÓRGANO DE CONTRATACIÓN de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1**

### **MANIFIESTA**

Que en relación con el procedimiento identificado con el número de referencia **N202600138**, correspondiente a la contratación del SERVICIO DE LAS PÓLIZAS COLECTIVAS DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE MC MUTUAL PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 1, se ha detectado los siguientes errores:

- DETALLE DE LOS DATOS ECONÓMICOS DEL EXPEDIENTE del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (página 12):

Por causa de error, la tabla contenida en la página 12 del Pliego se encuentra dividida por periodos, pudiendo ello ocasionar dudas con respecto al presupuesto correspondiente a cada tipo de póliza. Asimismo, se hace necesario matizar las indicaciones que se realizan tras la tabla. A continuación, se reproducen las partes que son objeto de rectificación:

	Ejercicio	Presupuesto	IVA	Total
Personal activo fijo	2026	150.201,58	exento	150.201,58
Personal activo fijo	2027	130.409,60	exento	130.409,60
Personal activo eventual	2026	2.904,11	exento	2.904,11
Personal activo eventual	2027	5.300,00	exento	5.300,00
Personal pasivo	2026	11.250,00	exento	11.250,00
Personal pasivo	2027	24.750,00	exento	24.750,00
Modificaciones previstas	2027	64.963,06	exento	64.963,06
<b>TOTAL</b>		<b>389.778,35</b>		<b>389.778,35</b>

La oferta total no podrá exceder de 324.815,29€ (importe total menos modificaciones previstas), y el precio máximo de cada póliza no podrá exceder de la cantidad fijada anteriormente más un 5%, siempre que la suma de las tres pólizas no exceda el importe máximo indicado en licitación según la distribución del cuadro superior.

Aquellas ofertas cuyo importe exceda la cantidad máxima del periodo y/o que superen los precios máximos por modalidad de personal (las cifras relacionadas anteriormente más un 5%) serán rechazadas, suponiendo la exclusión del licitador.

En consecuencia, **se acuerda la rectificación de las partes anteriores en los siguientes términos:**

Póliza	Importe	IVA	Total
Personal activo fjo	280.611,18	exento	280.611,18
Personal activo eventual	8.204,11	exento	8.204,11
Personal pasivo	36.000,00	exento	36.000,00
Modiftaciones previstas	64.963,06	exento	64.963,06
<b>TOTAL</b>	<b>389.778,35</b>		<b>389.778,35</b>

La oferta total no podrá exceder de 324.815,29€ (importe total menos modificaciones previstas), y el precio máximo de cada póliza no podrá exceder de la cantidad fijada anteriormente más un 5%, siempre que la suma de las tres pólizas no exceda el importe máximo indicado en licitación según la distribución del cuadro superior.

Aquellas ofertas cuyos importes excedan la cantidad máxima de licitación indicadas para cada tipo de póliza (las cifras relacionadas en el detalle de los datos económicos del expediente más un 5%) serán rechazadas, suponiendo la exclusión del licitador.



➤ ANEXO L del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (páginas 138-139):

En el citado anexo se han incluido determinadas notas sobre periodos de facturación que podrían inducir a error. En consecuencia, **se acuerda sustituir el contenido íntegro del ANEXO L por el que se reproduce a continuación:**

La facturación de la prima correspondiente a las pólizas se distribuirá en atención a cada tipo de póliza. Es decir, se emitirá una factura por cada una de las pólizas.

Póliza de personal fijo/estable: siendo vigente la póliza orientativamente desde el 16/06/2026 deberá presentarse la primera factura a la Mutua con anterioridad al día 05/09/2026 para que pueda gestionarse contablemente su pago.

En el caso de regularizaciones de altas y bajas durante el periodo se deberán emitir en un plazo máximo de dos meses, desde el envío de la información a regularizar.

Póliza de personal eventual/sustitución: al tratarse de una estimación de días en alta, **se abonará inicialmente el 50% del total estimado del periodo 16/06/2026 a 31/12/2026**, y al finalizar la misma, se contabilizarán los días reales en alta, y se procederá a su regularización real, sea mediante factura de pago o abono. El mismo proceso deberá realizarse con la facturación correspondiente al periodo 01/01/2027 a 31/12/2027, abonando inicialmente el 50% del total estimado, y regularizando al finalizar la fecha.

Póliza de pasivos, o jubilados: al tratarse de una póliza de prima única (única factura desde fecha de jubilación hasta cumplir el asegurado/a los 70 años de edad) se irán abonando las facturas de cada jubilado/a o grupo de jubilados/as en un periodo, a medida que se vayan produciendo las jubilaciones, y a lo largo del contrato.

Junto a cada factura se deberá acompañar una relación personalizada de cada una de las primas por empleado/a, indicando los datos básicos del empleado/a, el capital asegurado, y las fechas de inicio y fin de la cobertura. Semestralmente y a final de contrato se facilitará por la Mutua una relación de altas, bajas y modificaciones producidas en la plantilla que se contemplarán en la facturación a MC MUTUAL.

La facturación se abonará dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, y de los listados correspondientes, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se aporte por el adjudicatario.

- FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO C), incluido en el PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (páginas 185-188) y en el en el ANEXO de “FORMULARIOS poliza seguro vida.docx” publicado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (páginas 21-24):

Al igual que ocurría en la tabla de los DATOS ECONÓMICOS DEL EXPEDIENTE, la tabla de oferta económica contenida en la página 185 del Pliego se encuentra dividida por periodos. Por ello, en concordancia con la rectificación efectuada anteriormente en los DATOS ECONÓMICOS DEL EXPEDIENTE, procede rectificar la tabla y matizar las indicaciones posteriores.

A continuación, se reproducen las partes que son objeto de rectificación:

IMPORTE PÓLIZAS DE SEGUROS			
CONCEPTO	PERIODO 16/06/26 A 31/12/26	PERIODO 01/01/27 A 31/12/27	TOTAL PÓLIZA
SEGURO DE VIDA PLANTILLA ESTABLE	.....€	.....€	.....€
SEGURO DE VIDA PLANTILLA EVENTUAL	.....€	.....€	.....€
SEGURO PASIVOS. RIESGO TEMPORAL A PRIMA ÚNICA	.....€	.....€	.....€
<b>IMPORTE TOTAL</b>	.....€	.....€	.....€

“La oferta total no podrá exceder de 324.815,29 € y el precio máximo de cada póliza no podrá exceder de las cantidades indicadas en el detalle de los datos económicos del expediente.

Aquellas ofertas cuyos importes excedan la cantidad máxima de licitación indicadas para cada periodo y/o que superen los precios máximos por modalidad de personal



(las cifras relacionadas en el detalle de los datos económicos del expediente más un 5%) serán rechazadas, suponiendo la exclusión del licitador.

En consecuencia, **se acuerda la rectificación de las partes anteriores en los siguientes términos:**

**TABLA OFERTA ECONÓMICA**

<b>Póliza</b>	<b>Importe ofertado</b>	<b>IVA</b>	<b>Total ofertado</b>
Personal activo fijo	... €	exento	... €
Personal activo eventual	... €	exento	... €
Personal pasivo	... €	exento	... €
<b>TOTAL</b>	<b>... €</b>		<b>... €</b>



“La oferta total no podrá exceder de 324.815,29 € y el precio máximo de cada póliza no podrá exceder de las cantidades indicadas en el detalle de los datos económicos del expediente.

Aquellas ofertas cuyos importes excedan la cantidad máxima de licitación indicadas para cada tipo de póliza (las cifras relacionadas en el detalle de los datos económicos del expediente más un 5%) serán rechazadas, suponiendo la exclusión del licitador.

Asimismo, el ANEXO de “FORMULARIOS poliza seguro vida.docx” se sustituye por un nuevo anexo, que lleva por título “Rectificación FORMULARIOS póliza seguro vida”, y que se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De acuerdo con lo anterior, el Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1, **DECIDE APROBAR la rectificación en los términos anteriores; ACUERDA la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, que finalizará en la fecha indicada en el nuevo anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la consiguiente actualización de las fechas de aperturas de los sobres electrónicos; y ORDENA** que se proceda a la publicación de su decisión en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS N.º 1**

*[DOCUMENTO SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE]*